Martes 13 de Diciembre - 1927

DIRECTOR:
ASDRUBAL VILLALOBOS
REDACTOR:
OCTAVIO MONTERO

Al mes: ¢ 1.00

PATRIA

Año I — Nº 127

ADMINISTRADOR:
VICTOR M. CABRERA
TELÉFONO 1325
APARTADO 812

Ejemplar: ¢ 0.10

ORGANO DEL PARTIDO UNION NACIONAL

DIARIO DE LA TARDE — SAN JOSÉ - COSTA RICA

¡Alajuelenses! ¡Nacionalistas!

¡Hermanos en la causa!

Con la precisión que marchan los grandes acontecimientos propiamente hijos de futuras glorias o de alegrías presentes, fué así como llegó hasta aquel rincón querido, aquella tierra de las frutas y de un gran conjunto de hombres soldados del Nacionalismo, fué así como llegó a nosotros la invitación para que ante esta fiesta magna tuviésemos representación y héme aquí:

Aquel pueblo de San Mateo, en su mayoría cletista me designa honrándome como su representante, con la misión especial de presentar a vosotros, dignos por mil conceptos, hijos de Alajuela, el saludo y abrazo más efusivo de los hermanos cletistas de aquel cantón. Cumplo gustoso, con ello.

Es en estos festivales de grandeza Nacionalista, en donde se bañan nuestras almas, con las glorias y méritos de nuestro candidato el Lic. don Cleto González Víquez! y que a la penetrante mirada que reproduce su retrato, el corazón del Nacionalista se engrandece, y luego que volviendo la vista hacia el lugar donde se destaca nuestro futuro mandatario se afirma más, y más ligero se apresta el soldado del Nacionalismo a cumplir el sagrado juramento de lealtad a su bandera redentora y al Jefe, digámoslo así, inmaculado, grande en su vasto saber, poderoso ante su numeroso partido, de legionarios nacionalistas aclamado por ellos, en todos los momentos, con el pensamiento puesto en el Lic. González Víquez, a todas las horas tranquilas y fatigadas de la vida de obreros.

Allá en las entrañas de la tierra, depositaria de grandes minerales, se oye como un canto, los vivas entonados al Lic. González Víquez y es que se encuentran en esta hora de fiesta muchos, muchísimos puñados de hombres, mineros, que sienten como nosotros la alegría de un poder futuro; no de un poder de tiranías, ni de despilfarros nacionales, ni de persecusiones, sino muy al contrario, de poder tener un gobernante de órden, de calma, para la vida de unos, y otros: protector de las industrias nacionales, y por último, al igual que el actual mandatario, fiel gurdador del Arca Santa de la Patria. Pequeña en su territorio; pero grande en el alma de los Costarricenses.

¡Compañeros hermanos en la causa de la República!

No hemos tenido armisticio en los combates cívicos, en la lucha electoral; pero si tenemos una tregua, después de las refriegas que impone la misma lucha. Esto mientras llega el día supremo, el febreo grande, no en sus horas, ni en sus días; grande, en sus acontecimientos; fecha en que se decida la suerte de la República. Será el día, de las compensaciones, el día, de las grandes victorias, de las supremas victorias, en que la Patria pagará con el poder al Cletismo, sus largos días de lucha, y de desvelos de buenos y leales defensores, y entonces santificaremos esta fecha, como la Iglesia Romana, con el glorioso nombre del Lic. don Cleto González Víquez.

Es más, será esa fecha la que no olvidaremos los costarricenses, no la olvidaremos, porque es en una de sus últimas horas que se descubrirá como en esta noche, la gran figura del Patricioo victorioso que como un Redentor en lo alto de las montañas andinas, lleno de majestad radiante ilumi'nará y serán para nosotros destellos de libertad y para la América, una página más en la cual se escribirá el nombre del Lic. don Cleto González Víquez.

NIC SOLANO R.

San Mateo. Dic 4 de 1927.

A bandera desplegada¡

Santa Rosa de Santa Cruz 9 de Diciembre de 1927.

A Manuel Castro Quesada
San José.

Con entusiasmo inusitado celebré reunión en Huacas y Matapalo baluarte del nacionalismo; esos pueblos estan agrupados al pié de nuestro pabellón tricolor convencidos de que el triunfo de don Cleto no es el de un hombre ni el de un partido sino el de la República que aspira a vivir en paz consagrada al trabajo como dice el Himno Nacional.

JOSÉ M. GUTIÉRREZ

El gran fracaso de don Carlos María

En San Pablo de Nicoya lo derrotan por tercera vez

Por informes telegráficos que recibimos, nos comunican que la entrada de don Carlos María a San Pablo de Nicoya fué una entrada funeral, que le puso frío en el alma.

El pueblo se desentendió en absoluto y le hizo un vacío aterrador. Esta es la tercera vez que don Carlos María recibe amarga decepción de este pueblo que es netamente cletista.

A juzgar por lo que le pasó ayer en San Pablo de Nicoya, es de augurarle una ruidosa derrota en toda la Provincia del Guanacaste donde orgullosa flamea muy alto la bandera del Partido Unión Nacional.

A este desastre hay que agregar que la visita del Candidato azul fué anunciada con pitos y bombos desde hace mas de quince días.

Todos los anuncios y preparativos han sido en vano. Los pueblos todos del país comprendiendo el gran peligro que entraña la Presidencia de don Carlos María, se disputan el primer puesto en rechazarlo.

Así es que por las noticias que nos llegan, no debe sorprendernos que don Carlos María, haya sido recibido friamente en las regiones guanacastecas, porque eso mismo le ocurre en todo el país.

Rotundas declaraciones de don Julio Sánchez

El Partido Unión Nacional triunfa en Heredia

La corriente nacionalista es arrolladora

Tomamos de «La Tribuna» estos conceptos del caballero apreciable don Julio Sánchez: «Dirigentes de la política nacionalista de Heredia han ofrecido una apuesta de cuarenta mil colones al triunfo del Partido en la provincia; todas esas personas son serias y responsables, sin embargo, se me tiene a mí como el suministrador de ese dinero para concertar la apuesta. Yo no participo en ese negocio, porque negocio es para los señores que proponen la apuesta, ya que es incuestionable el triunfo del nacionalismo en la provincia de Heredia.

Para más claridad, estos antecedentes: en la campaña presidencial pasada, fué el JIMENISMO un partido fuerte; sin embargo, el ECHANDISMO le superó en mucho; éste obtuvo tres diputados; en el NACIONALISMO está ahora todo ese ECHANDISMO más el ciucuenta por ciento del JIMENISMO y todo el REFORMISMO. La partida pues, está ganada. como ganada esa apuesta si fuese concertada; he ahí un negocio sin peligro de ninguna naturaleza. Diga usted estas cosas y reciba por ello mis agradecimientos».

Estas son las frases del señor Sánchez. ¿Para qué comentarios? Ellas son tan claras como el agua.

Tomando Refrescos y Cervezas
TRAUBE
Conserva la salud
Una LAGER le alarga la vida

DEPOSITO DE MADERAS DEL PACIFICO
RAMON LEON h.
100 varas al Oeste de doña Adela v. de Jiménez

Suscríbase usted a PATRIA. En esa forma contribuirá con UN COLÓN al mes a la campaña del partido.

Una jira política infructuosa

Vuelve don Carlos María a las pampas guanacastecas en busca de votos; muy cerca ya la hora de finalizar esta campaña, va de pueblo en pueblo repartiendo a granel abrazos y sonrisas para cosechar buenas voluntades el día de las votaciones.

Pero estas jiras políticas resultan para don Carlos María completamente infructosas. El país ya sabe el camino que debe tomar políticamente hablando.

En esta tormentosa peregrinación por las pampas guanacastecas, el Lic. Jiménez Ortiz se convencerá por su propia vista, que lo que él creyó un Partido Republicano, por obra de encanto se ha ido esfumando y que a la postre no le quedará nada más que el doloroso convencimiento de que trabajar por el carlismo, es arar en el Mar.

Con tenaz empeño el señor Candidato ha trabajado el Guanacaste y esta provincia se ha mantenido virilmente refractaria al contagio; no quiere, Guanacaste, contaminarse de carlismo porque sabe que el carlismo es una plaga que llegando al poder ocasionará innumerables daños. Guanacaste conoce sus deberes cívicos y no sería capaz de desentonar en el concierto de las otras provincias.

Inutil que don Carlos María tome su cayado de peregrino y se de a la esteril obra de solicitar votos a las puertas de los pueblos. Los pueblos a estas horas saben cual es el camino que les ordena seguir esa voz interior que se llama conciencia y que imperativamente rechaza a los aspirantes a la Primera Magistratura si no están basadas en sólidos perestigios que abonen sus calidades de patriotas.

Por eso a estas horas don Carlos María, está perdiendo lastimosamente su tiempo en las regiones del Guanacaste.

Ya pasaron los tiempos en que los pueblos se dejaban sorprender como si fuesen niños.

Buenas noticias

Santa Rosa de Santa Cruz,—Guanacaste, Dic. 10 de 1927.

A Manuel Castro Quesada

Anoche celebramos reunión en este pueblo donde el carlismo apenas si cuenta con cuatro o cinco adeptos como en todo el cantón.—Santa Rosa responde gallardamente al llamado del patriotismo.—Hoy haré reunión en Villarreal.—Afmo., JOSÉ R. GUTIÉRREZ.

No tienen gente para reuniones

San Pablo de Nicoya, —10 de diciembre de 1927.

A Manuel Castro Quesada

Miércoles llegó a esta, Carlos Alberto Castro y no pudo hacer reunión en San Pablo por falta de gente.—Aprovechó el festejo del 8 de Diciembre que celebran en Santa Rita, para levantar tribuna, llevándose el chasco más grande: encontrarse que todos eran cletistas; que al vivar a Carlos María contestaron con un viva González Víquez. Convencido que en este pueblo sensato era imposible recoger adeptos, dispuso marcharse. Afmo.,—VICTORIO DALORZO.

Una aclaración

(TELEGRAMA DE PREFERENCIA)

Cartago, 13.

A PATRIA

Carta bajo epígrafe ¿«Puede llamarse republicano quien es enemigo de los republicanos?» Dirigida a don Joaquín Fernández Montúfar y publicada en PATRIA de ayer aparece sin firma. Suplico nota especial haga saber quien escribió tan brillante documento en Santa Cruz el 3 de diciembre actual fué don Leovigildo Acuña G., fundador del viejo Republicano en Guanacaste y una de las más prestigiadas figuras del cletismo allá.

CORRESPONSAL

Suscríbase a "Patria"

Boticas y Pulperías

El Linimento del Dr. Vargas ha resultado superior a todos los extranjeros.—El público lo pide.—Uribe y Pagés lo venden al por mayor y lo mandan por docenas a cualquier parte.

COMPRENDEMOS que no se debe denigrar la personalidad de los que se prestan para la alta dirección de nuestros negocios públicos, porque es precisamente la valía intelectual y moral de los hijos de un país y muy especialmente la de los Candidatos a la Presidencia, lo que contribuye de manera más efectiva a robustecer el nombre de la patria y a asegurar el prestigio de sus instituciones.

Ciudadanos que odiáis, por creerla infecunda y torcida, la lucha donde es arma el vituperio y la calumnia.

Ciudadanos que odiáis la lucha donde no prevalece la hidalguía y la verdad.

Ciudadanos que odiáis el mordisco y la rabia... si llega a vuestras manos un DIARIO REPUBLICANO NO LE LLEVEIS A VUESTROS HOGARES PORQUE VUESTROS HIJOS LO PUEDEN LEER.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Las palabras de don Cleto

La opinión emitida por el ilustre hombre público Lic. don Cleto González Víquez, en frases sencillas sobre las apuestas, son la expresión del hombre sereno y avezado en las contiendas políticas. No se asusta don Cleto ni hace mil aspavientos de fingida moralidad; al contrario, manifiesta que no coartará la libertad a sus amigos para que apuesten o no al triunfo del Partido Unión Nacional. Esto de las apuestas, en una palabra, no le da frío ni calor, ni le quitan el sueño. Se parece una resultante lógica de la fuerza y robustez de su partido. Entiende que al rededor de las consabidas apuestas el carlismo ha hecho demasiada bulla y se ha alarmado más de lo necesario, como si el hecho simple y aislado de las apuestas fuese suficiente para eliminar la luz del sol.

Veamos lo que dice don Cleto.

—«Mi criterio respecto al punto de apuestas de carácter político es bien neto. No las recomiendo, pero tampoco las condeno, personalmente no apostaría, ni siquiera a una cosa tan evidente como el triunfo del Partido Unión Nacional. Pero tampoco puedo aceptar que se las considere como abominación. Se ha acostumbrado en campañas anteriores, y son el pan de cada día en los Estados Unidos y otros países, durante las luchas electorales.

No apruebo la lotería y sinembargo, he estado por muchos años contribuyendo a su manejo, y aun jugando a la de aquí. Condeno que el Estado sea fabricante y expendedor de licores y con todo, tengo que admitir ese medio de renta, mientras no pueda ser reemplazado por otro más lícito. Así, ni sansiono ni desautorizo las apuestas que otros hagan. No consentiría nunca que fondos del partido se empleasen en apuestas; pero tampoco censuro a mis amigos por el hecho de apostar su dinero como prueba de confianza en la victoria».

Esto se llama razonar dentro de lo humano, sin poses y sin nada de exageraciones, de un falso concepto de la étiea.

En naciones más avanzadas que Costa Rica, las apuestas políticas son corrientes; en Estados Unidos nadie se alarma por tan poca cosa y es un medio adoptado para llevar mayor cantidad de votos a un partido político.

Y todo esto más que nosotros lo sabe el carlismo que hoy se asusta porque así conviene a la defensa de sus intereses.

Perdido como está en todo el país, encuentra un tormento las apuestas porque al no ser aceptadas demuestran ante los ojos del pueblo la verdad desnuda, es decir, que no pueden ocultar por más tiempo su derrota y en realidad esto es fatal para un partido político.

Don Cleto siente el sano principio de que el dinero del partido no sebe dedistraer en otras funciones que no sean las exigentes de propaganda y otros gastos, digamos gastos oficiales de un partido, tendientes siempre a conquistar el mayor número de adeptos para la causa.

En cambio deja en absoluta libertad a sus partidarios para que practiquen los medios que juzgados decorosos sirvan para aportar mayor cantidad de votos el día de las elecciones.

En las palabras de don Cleto no hay temores de ninguna naturaleza. Habla el hombre seguro y firme de su optimismo en el triunfo futuro del Partido Unión Nacional.

Y este triunfo es un hecho indiscutible.

El que de ajeno se viste....

Yo Isodoro Moraga Ortega, vecino de San Lázaro de Nicoya, protestó del abuso de los Karlistas al colocarme en su Directiva de este Cantón. Soy buen Republicano histórico y por lo mismo votaré por el Partido «Unión Nacional». Soy Cletista de corazón.

ISODORO MORAGA.

Testigos:

Francisco Cubillo.
Francisco Carrillo.

San Lázaro de Nicoya, 4 de Diciembre de 1927.

Siguen los abusos carlistas

Nosotros Eusebio Rivas Muñoz y Aurelio Rivas, protestamos del abuso cometido por los Carlistas al colocarnos en su directiva de este Cantón. Somos Republicanos históricos y por lo mismo cumpliendo con un sagrado deber de buenos costarricenses, votaremos por el Lic. don Cleto González Víquez.

AURELIO RIVAS.
EUSEBIO RIVAS.

Testigos:

Francisco Zúñiga Z.
Francisco Carrillo.

Nicoya 5 de Diciembre de 1927.

La Ceramista

Para LETICIA BEJARANO en Sevres

Señorita:

Desde las márgenes del Sena voltario y misterioso que presta dócil sus lomos de cristal al navegante cuando la benignidad del tiempo le adormece en su hondo lecho de légamo, o levanta iracundo sus alas de espuma cuando la escarpada Auvernia derrama los hielos invernales, para acrecer en aluvión incontenible y bravío y tornarse en monstruo rugiente que ahoga y destruye con rabia voraz...!, desde la urbe industriosa y pensadora, saturada de energías y de perfumes, donde la actividad fabril estentórea y prosaica no extingue, sin embargo, el idilio romancesco medioeval que aún flota en un ambiente de poesía; donde el trueno macabro del Bertha ciérrale las puertas al oído para abri las del heroísmo; y el dulce tañido de la esquila secular desciende todavía de la alta torre para elvar hacia lo ignoto el Angelus Domine que enlaza a los hombres con Dios..., desde Sevres, la ciudad señorlal y eternamente joven vienen para mi flores exquisitas de Ud. dadas al RENACIMIENTO, que embriagarían de vanidad mi corazón sino las tomase como ofrenda benévola al paisanaje; como recompensa magnífica a la fervorosa estima que Ud. despierta y como irisaciones de un cerebro que donde quiera que se proyecta deja fulgores maravillosos de generosidad y simpatía.

En un medio donde la modernización violenta crea exigencias desenfrenadas que agrian la lucha, desequilibran la vida y ponen por primer mandamiento del decálago individual el funesto "*chacun pour soi, tout por soi*" que asfixia a las sociedades en un egoísmo morboso, las palabras de Vd. altruistas, fraternizantes y nobles rasgan el velo oscuro de los desencantos para que pueda vislumbrarse en todo su explendor el mundo de la idealidad y la esperanza que Vd. como el Atlas sostiene con espíritu robusto y lozano.

Bendita la hora que inspiró «La Silla Eléctrica» porque ha servido para que usted transforme las pesadas arenas de la clepsidra en gotas de ambrosía que marcan desde hoy mi tiempo!

Bendita la hora que inspiró «La Silla Eléctrica» porque provocó palabras de aliento que traen a mi buhardilla de trabajo frescuras del mar, evocaciones fantásticas del Seine et Oise, la palpitación alta del profundo pensar, la onda cariñosa de un sentimiento amigo y, cual «souvenir» de oro, toda la bondad inefable de usted!

El alfarero de Sevres resucitando al etrusco, sabe convertir la tosca arcilla en sutil porcelana y esmaltarle en colores mágicos los divinos poemas de Oriente para que el amor resplandezca en una ánfora y la minúscula figulina ostente entre sus pulcros relieves toda una epopeya sangrienta y temeraria...

Usted, viviendo en Sevres, se ha trocado en ceramista maravillosa que hoy por artes esotéricos transforma en rica joya el limo del Tejar, al otorgarle mérito a un pobre trabajo mío que sólo vale por la indulgencia con que usted lo aplaude y por la sinceridad que lo dictó.

Queda usted lejos de la Patria, pero nunca del recuerdo agradecido de su afectísimo estimador.

J. Fernández Montúfar

Cartago, 10 de diciembre de 1927.

En el Ferrocarril al Pacífico hay algo que huele a podrido

Campanazo tercero

Pobre, muy pobre ha resultado la defensa que los señores Cabezas, Rojas y Madriz han hecho de su triste humanidad. Bien, sabe el público en general, que las defensas raquíticas de plumarios alquilados y paniaguados que hoy a cambio de *pases* y *gurbia* para borracheras en Puntarenas están resultando como alepates en colchón militar, decimos esas baratas defensas no hacen otra cosa que venir a cimentar de manera muy elocuente que el Ferrocarril al Pacífico no es más que un *foco*, una guarida de carlistas incorrectos que, pagados por el Estado, están en constante asecho, para tratar de burlar la decisión de las masas populares que induvitablemente habrán de consignar su voto, libre y expontáneo en favor de don Cleto González Víquez único que garantiza de manera franca y decidida la libertad de nuestra querida Costa Rica.

Manuel Castro Quesada, nuestro ilustre Jefe de Acción, es garantía suficiente para que Costa Rica esté bien notificada de que don Cleto será el Presidente de la República y Carlos María el más derrotado de los candidatos.

CUASI MODO

Santa Cruz en su puesto de honor

Santa Cruz 11 de Diciembre 1927

A Manuel Castro Quesada

Miércoles y sábado pasado celebramos entusiastas reuniones. Oradores Enrique, Gregorio y Alberto Cortés, magníficos en sus discursos llenos de civismo y cultura y contundentes contra el adversario. Don José Ramón Gutiérrez de su jira por los pueblos del Oeste nos trasmite noticias como siempre halagadoras que confirma el triunfo indiscutible del partido UNIÓN NACIONAL. Prepáranse carlistas para recibir a don Carlos María martes trece día y fecha de mal agüero, y pregonan que su recepción será más grandiosa que la que le hicimos al ilustre D. Cleto para lo cual han invitado verbalmente y por escrito a muchos cletistas ofreciéndoles comida y trago y advirtinédoles que no se trata de una manifestación política sino de recibir dignamente al primer Designado a la Presidencia de la República, pero ni con tales artimañas lograron reunir ni la mitad de los cruceños que saludaron a nuestro distinguido Candidato. En este momento los carlistas mandan en carretas a Filadelfia una cantidad de banderas para usarlas el consabido martes trece y mandarlas también a Nicoya, todo esto significa que don Carlos María entrará a esta ciudad con gentes de toda la República pero puede estar seguro que aunque traiga a todos los que lo rodean en el país don CLETO triunfará con gran mayoría en Santa Cruz para bien de la República.

VICENTE ALVAREZ

Triunfos en Nicoya

Nicoya 10 de Diciembre de 1927

A Manuel Castro Quesada

San José.

El 8 del presente tuvimos en este centro magnífica reunión en la que oradores Carrillo, Guevara, Flores, Arauz y Fernández expusieron con abundancia de argumentos nuestro indiscutible triunfo en todo el Cantón y notificaron a Nacionalistas está para llegar don Carlos María Jiménez, el 12 día en que la comunidad indígena celebra su tradicional fiesta de Guadalupe. Parece que el Candidato Republicano ha sido invitado a comer en Batea y a bailar la famosa yeguita hasta llegar a la ensartada. Si maneja bien la danta, con seguridad será nombrado gran Nacume y mantenedor de las Jarreras, priostes y diputados, que son los que menean y reparten la chicha, del nunca olvidado Nicoa y Chipancé. Este triunfo, si lo alcanzará don Carlos M., por el cual lo felicitamos.

RAMÓN TENORIO.

Protesta

Yo, Benjamín Barquero Calderón, vecino de Puriscal, protesto de la firma que dí por el Licdo. don Carlos María Jiménez, y me adhiero, por este medio, al Partido Unión Nacional, que proclama la Candidatura del Licdo. don Cleto González Víquez.

Puriscal, diciembre 7 de 1927.

A ruego de Benjamín Barquero que no sabe firmar.

ESPÍRITUSANTO MORALES

AVISO

El jueves quince del corriente mes, a las siete y media de la noche, se verificará la primera reunión ordinaria de nuestro Partido en esta capital.

El lugar designado para tal reunión es el Templo de la Música, en el Parque Morazán.

Por este medio se invita a los nacionalistas para que concurran a esta primera reunión en que harán uso de la palabra los siguientes distinguidos elementos del Partido: don Juan Rafael Pérez, Licdo. don Asdrúbal Villalobos, Lic. don Arturo Volio, don Julio Padilla, Lic. don Leonidas Pacheco y el Lic. don Manuel Castro Quesada.

La Jefatura de Acción

San José, 6 de Diciembre de 1927.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

De Montes de Oca

El payasito si si, amigo de los galones

(*Continuación*)

Ante todo pido respetuosamente perdón a quien se crea aludido en mis simples crónicas, pero es el caso que en el presente momento, vienen de perlas.

Cuentan las malas lenguas, (a mí no me lo crean), que en la época en que se decretó erigir al pueblo del Mojón en Cantón, se le metió al amigo si, si, entre pecho y espalda que él debía ser el primer Jefe Político del nuevo Cantón, y poniendo en juego todas sus habilidades consiguió la promesa de un allegado al gobierde que vería pronto coronadas sus aspiraciones. Acto seguido se presentó nuestro si si, donde un sastre para que le confeccionara un uniforme de gala, el cual pagaría con creces siempre que éste le fuese entregado en el término de la distancia, pues le urgía tenerlo listo lo más pronto posible. El sastre que era un poco curioso y medio charlatán se caló bien las gafas y mirando de arriba abajo a su nuevo cliente y no encontrándole aire marcial, le preguntó muy serio que dónde se efectuaría el baile, para tener él, el gusto de admirar su obra, a lo que le contestó nuestro héroe con marcado disgusto que no se trataba de baile alguno, que su uniforme sería para llevarlo como emblema de autoridad cantonal, a que estaba llamado a representar.

El maestro de la tijera no tuvo más remedio en vista del señ o que si si le hacía, que pedir a este, mil excusas o de lo contrario exponerse a recibir una tunda de padre y señor mío. Una vez confeccionado el traje, notó si si, que la guerrera sólo ostentaba como gerarquía militar, cuatro «rayitas» y esto le causó algún malestar para con el pobre sastre pues él, deseaba que llevase por lo menos ocho, por lo que el maestro se vió precisado a esplicarle que, las ordenanzas militares no le permitían a un Jefe Político asimilarse a más. En resumidas cuentas nuestro hombre, voló a su casa con el motete bajo el brazo, y una vez en ésta, se despojó del traje que llevaba encima y se uniformó de pies a cabeza y colocándose delante de una luna de Venecia, conoció que faltaba algo a su indumentaria y sacando de un cofre un par de medallas, recuerdo histórico del «Congreso Eucarístico», se las colocó en el pecho juntamente con un descomunal rosario, que colgó en su cuello, el cual no contenía más que las cuentas, y artillando su gracioso cuerpo con cuantas armas tuvo a su alcance, ofrecía el aspecto de un fetichero, en vez de un hijo de Marte.

Y feliz con su nueva vestidura, cantaba las siguientes coplas:

Yo soy el gran militar
que en este pueblo domina,
y pondré en su lugar
a quien le quiera ladrar
a mi figura monina.

Aborrezco la milicia
por aquello del *pellejo*,
pero miro una delicia
contemplar sin malicia
mi uniforme en este espejo.

Lo malo fue que todavía a estas horas, no ha podido nuestro aspirante a «dorado» estrenar públicamente su querido vestido, y conténtase con sacarlo al sol, para que no se le acabe de apolillar.

El Mosquetero Rojo

(Continuará)

El jueves habrá un bonito desfile

En el entusiasta cantón del Hospital se preparan para efectuar el jueves próximo un alegre desfile; a las seis de la tarde unas recámaras anunciarán el punto de reunión que es en la plaza frente al templo de la Merced y de allí bien organizados con estandartes y mechones tomarán rumbo al Templo de la Música.

Algunas filarmonías amenizarán este desfile y no faltará la simbólica lechuza del Partido Reformista.

Tomando en cuenta los preparativos que para este desfile hacen los entusiastas vecinos del Cantón del Hospital, será, a no dudarlo, una verdadera fuente de civismo.

Los organizadores son don Federico Mora y don Carlos Marín Obando.

Ya lo saben pues los partidarios cletistas de dicho cantón que quieran participar en el desfile.

Más adhesiones

Yo Ruperto Rojas Marchena, ciudadano consciente me adhiero de todo corazón a la causa Unión Nacional que llevará al poder al distinguido ciudadano Lic. don Cleto González Víquez; nunca podría yo votar por don Carlos María Jiménez porque ello sería causarle el mayor daño a nuestra querida patria; y los buenos costarricenses debemos evitar ese peligro votando por el probo repúblico Licdo. González Víquez.

A ruego de Ruperto Rojas M. que no sabe firmar,

FRANCISCO CARRILLO

Testigos: Juan Guevara, Carlos Johnson.

San Lázaro de Nicoya, de diciembre de 1927

Los arlequines de la farsa

Carlos María Jiménez, Abogado de la United Fruit Company

La conciencia de Carlos María Jiménez—instrumento del capitalismo extranjero—tiene un AMO que se llama United Fruit Company

Iniciándose apenas la actual campaña política, enderezóse contra el Licenciado don Carlos María Jiménez el grave cargo de ser representante de los intereses de la United Fruit Company

La acusación que el país dirigió contra don Carlos María tenía y tiene una trascendencia y una gravedad mayores de la que aparenta. Al señor Jiménez no se le imputaba como un crimen el hecho de contratar sus servicios profesionales con la Compañía Frutera: semejante hecho no habría dado pié para una acusación. No, la conciencia del país formula contra don Carlos María el grave cargo de vender, no su trabajo de profesional, sino de traficar con su influencia política vendiéndola a la poderosa entidad extranjera. Y no se crea que lanzo un cargo gratuito contra el señor Jiménez por el simple prurito de combatir a un adversario político; no, juzgo serenamente su personalidad cumpliendo así con un deber cívico.

Hay dos circunstancias que comprueban el cargo lanzado: la primera es que la United Fruit Cº tiene varios abogados a su servicio que son los que realmente trabajan y los cuales, no obstante eso, reciben estipendios muchas veces menores de los que ha recibido don Carlos María; y la segunda circunstancia es que este señor, desde hace mucho tiempo se ha entregado por completo a las actividades políticas haciendo casi total abandono de su bufete. Resulta claro y terminante que, ni la United Fruit compraba servicios profesionales a don Carlos María, ni éste recibía los dólares con que la Compañía Frutera le llenaba las manos a cambio de trabajos profesionales que, aunque los hubiera habido, nunca podrían considerarse como la verdadera causa de los cuantiosos estipendios asignados al señor Jiménez.

Quién, teniendo siquiera dos dedos de frente, podría creer que la United Fruit buscaba en don Carlos María al profesional activo, acucioso, que consagra sus esfuerzos al triunfo, por las vías legales, de los negocios que dirige? Y quién podría creer también que las enormes sumas de dinero que recibía don Carlos María eran el precio de trabajos materialmente insignificantes? Nadie ni el más candoroso. Ahora bien, el pacto del Licenciado Jiménez Orrtiz con la United Fruit significa la tácita aceptación de la conciencia de don Carlos María de una convención bochornosa, y que traducida al lenguaje significaría: Yo, Carlos María Jiménez, ejerceré mi influencia política a favor de Ud., United Fruit Cº., ya sea consiguiéndole contrataciones onerosas para la República, grabando el suelo de mi patra, ya sea ejerciendo coacción en el ánimo de los Jueces para que triunfen las causas que Ud.,—compañía extranjera'—sustenta, burlando así la justicia nacional en perjuicio de mis compatriotas. A cambio de ésto recibiré los dólares que Ud. me dará.

Pero el señor Jiménez se defenderá diciendo: "Yo no soy ya abogado de la United Fruit, yo renuncié ese cargo". Pobre es semejante defensa y más que candoroso sería quien creyera en la sinceriedad de la renuncia la cual no puede considerarse como el expontáneo cumplimiento de un deber, sino la condición impuesta por las necesidades de la campaña política que obligó al pretendiente de la Presidencia de la República a ponerse fuera del alcance de la opinión pública. Lo primero habría sido arrepentimiento sincero, reacción de una conciencia contra un acto antipatrióticо, contra una labor infamante; lo segundo, lo que hizo don Carlos María movido por la necesidad de aparecer puro ante el pueblo de Costa Rica, fue farsa ridícula, acto semejante al del criminal que trata de librarse de la sanción penal robándose el expediente de su proceso.

Por eso el señor Jiménez sigue siendo, a pesar de su simulada renuncia, el abogado de la United Fruit, el instrumento de una compañía extranjera que, a cambio de un puñado de dólares ha puesto su toga por alfombra a las botas de los conquistadores del norte.—Por eso la nación lo repudia y lo declara indigno de ocupar la primeraMagistratura, toda vez que la República requiere como garantía la integridad absoluta de su Presidente, y el amor a la Patria sobre todas las cosas.

Hay una justicia superior que rige los destinos de los hombres y de los pueblos, justicia que no se burla con habilidades y artimañas.—Y ante esa Justicia el señor Jiménez Ortiz aparece siendo lo que es a través de la maya de su disfraz: un hombre que lleva las manos atadas por el oro extranjero y en cuya conciencia hay un AMO que se llama «United Fruit Company».

ROBERT DE CLARI

¡Lea este periódico!

Directiva del Partido Unión Nacional

Caseríos de Río Grande y Pedernal del Cantón de Nicoya

PRESIDENTES HONORARIOS
Ascensión Hernández H.
Emilio Fonseca ú. ap.
Antonio López Fajardo
Ramón M. Centeno

PRESIDENTES EFECTIVOS
Edmundo Matarrita H.
Pablo López Mayorga
Rómulo Matarrita H.

VICE-PRESIDENTES
Ramón Pérez Montiel
Jesús Fajardo Castrillo
Aníbal Gutiérrez Fonseca
Biviano Cárdenas ú. ap:
Teodoro Sequeira ú. ap.

SECRETARIO
Eustaquio Matarrita García

PRO-SECRETARIOS
Fermín Leal Hernández
Remigio Cárdenas ú. ap.

TESORERO
José Angel Obando Torres

VOCALES
Esteban Fajardo Montiel
Andrés Leal Hernández
Roque Leal Gutiérrez
Concepción Matarrita G.
José A. Matarrita García
Asunción Matarrita García
Ciriaco Centeno Cárdenas
Pablo Sánchez Rangel
Jesús Sánchez Juárez
José López Mayorga
Asunción Pérez Martínez
Pablo Pérez Martínez
Modesto Pérez Martínez
Emeterio López ú. ap.
Bartolo Espinosa ú. ap.
Justino Matarrita ú. ap.
Víctor Matarita ú. ap.
Manuel Hernández Fajardo
Demetrio Fajardo Cubillo

El culto de la mentira

Pueblo Viejo de Nicoya, 4 de Diciembre de 1927.

Señor Director de PATRIA.

San José.

Señor Director:

En el «Diario Republicano», Nº230, correspondiente al 17 del mes próximo pasado, aparece una lista de cincuenta adhesiones tomadas del distrito de Santa Ana y del caserío de Barrahonda de este Cantón.

Al leer las mencionadas adhesiones no pude contener una carcajada, pues a nadie se le escapa que ese trabajo fué «chorreado».

Para el carlismo la verdad es un mito y la mentira es un culto; así, con engaños mantienen ilusionados a sus pocos partidarios, y no miran que la política es una cosa real, sin incógnitos ni paréntesis.

Santa Ana y Barrahonda aunque le pese al carlismo y aunque fabriquen adhesiones imaginarias, son dos pueblecitos unánimes cletistas.

Olvidan los carlistas de este cantón, que el 12 de octubre del corriente año, en el distrito de Santa Ana, D. Ramón Jiménez y Gonzalo Mora, sufrieron un ruidoso fracaso, olvidan también que en estos lugares los hombres no son «novillos de arreo», sino que son ciudadanos de opinión propia.

Decía Maquiavelo que «las guerras de los condotieroes empezaban sin temor, se efectuaban sin peligro y terminaban sin daño». El carlismo, que al romperse los fuegos políticos tocó clarines para decir a los costarricenses que la candidatura de don Carlos María era oficial, hoy, ante la derrota que ya la esperan y la sienten, publican adhesiones y protestas falsas, con el ánimo sin duda de coger incautos, pero ya es tarde; la política carlista «ha empezado sin temor, se efectúa sin peligro y terminará sin hacer daño».

Sin más, señor Director, que publique estas letras y mande a su obsecuente servidor,

MIGUEL A. VIDAURRE R.

No consultan a nadie

Yo José Ruiz único apellido, vecino de Chira de Zapote del Cantón de Nicoya, protesto del abuso cometido por los carlistas de La Bálsa, al colocar mi nombre en su directiva. Soy cletista de corazón como buen costarricense y jamás podría votar por un hombre de la talla de don Carlos María Jiménez.

A ruego de José Ruiz que no sabe firmar,

FRANCISCO CARRILLO

Testigos: Juan Guevara Carlos Johnson.

San Lázaro, 10 de diciembre 1927.

Malas calles

No hay vehículos, especialmente de resortes y llantas neumáticas, que resista al mal estado de las calles.

El que desee que su bicicleta resista a esos malos pasos, que la lleve a reparar a La Germania, 175 varas al sur del Teatro Moderno, donde las dejan mejor que nuevas, pues La Germania es el único establecimiento especial para esos trabajos.

VINO STAMBUL
(Blood Purifier)
Soberano remedio contra todas las formas del **Reumatismo, impurezas de sangre, Ulceras malignas y rebeldes** y en todos los casos en que se necesite un restaurador genaral.
DE VENTA EN TODAS LAS BOTICAS DEL PAIS

LA IMPERIAL
SOMBRERERIA DE FEDERICO AYMERICH
Surtido de sombreros de última novedad, todas calidades y para todos los gustos, marcas
Stetson, Henry Heath, G. B. Borsalino, etc., etc.
De paja, en todos los estilos
Especialidad en sombreros de pita de la afamada marca
MONTECRISTI
Teléfonos 863 y 747 Apartado 65

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

UNA EXPLICACION A LOS LECTORES DE "PATRIA"

Considerando que todos los ciudadanos para que a conciencia ejerzan el derecho al sufragio, y comprendan los deberes para con la Patria, es indispensable el conocimiento de la Ley Electoral, para que así nadie se llame a engaño, ni más tarde arguya el pretexto de que la desconoce e ignora, comenzamos hoy su reproducción, para que en esta forma llegue a los más apartados rincones del país y en una forma práctica la coleccione sin dificultad alguna y le sirva como texto de consulta en los ratos que reste a su trabajo cuotidiano. En los momentos actuales es necesario que los miembros de Juntas, Fiscales y demás elementos de orden electoral, conozcan sus funciones y hagan una obra a conciencia en el desarrollo de su trabajo. Estas consideraciones nos han movido a la publicación de la ley en referencia, porque siempre habrá una cantidad bastante de hombres, a quienes hacemos con esto un positivo beneficio.

Ley de Elecciones

CAPITULO I

Artículo 1º—El derecho de sufragio es esencialmente político, y sólo pueden ejercitarlo los ciudadanos (varones).

Artículo 2º—Son ciudadanos costarricenses todos los naturales de la República, o naturalizados en ella, que tengan veinte años cumplidos o diez y ocho si fueren casados o profesores de alguna ciencia siempre que unos y otros posean alguna propiedad u oficio honesto, cuyos frutos o ganancias sean suficientes para mantenerlos en proporción a su estado.

Artículo 3º—No pueden ejercer el derecho de sufragio:

1º—Los que por sentencia firme de tribunal competente hayan sido condenados a inhabilitación perpetua, absoluta o especial, para derechos políticos, salvo que hayan sido indultados o rehabilitados en el ejercicio de la ciudadanía, en la forma prescrita por la ley;

2º—Los que en cumplimiento de sentencia de igual fuerza legal se hallaren descontando condena que lleve consigo la inhabilitación temporal, absoluta o especial, para derechos políticos;

3º—Los que se hallaren enjuiciados por hechos delictuosos que merezcan inhabilitación perpetua o temporal, absoluta o especial, para derechos políticos;

4º—Los locos, imbéciles o dementes, aunque tengan lúcidos intervalos, y los sordo-mudos que no saben leer y escribir;

5º—Los que se hallaren en estado de quiebra o insolvencia;

6º—Los que no estén inscritos en el Registro Cívico;

7º—Los que se presentaren a emitir su voto sin llevar su cédula electoral.

Artículo 4º—El sufragio se ejerce en votación directa y por medio de voto secreto con las excepciones a que esta ley se refiere, y se practica en juntas populares para elegir Presidente de la República, Diputados al Congreso Constitucional y Regidores y Síndicos Municipales.

Artículo 5º—La división territorial que rija para efectos administrativos en general, tendrá asimismo aplicación en todos los actos relacionados con el proceso electoral. Sin embargo y para este efecto, constituirán un solo distrito electoral, en la capital de la República, los distritos primero, segundo, tercero y cuarto administrativos del cantón primero y de la ciudad de Cartago, los distritos primero y segundo administrativos que ahora la componen. El Poder Ejecutivo formulará y publicará cada cuatro años en la última semana de setiembre del año precedente al de las elecciones presidenciales, la división territorial que corresponda, y en que con separación de provincias, se detallen los cantones que las integran y los distritos que formen cada cantón y los poblados o caseríos que formen cada distrito, siguiendo para unos y otros la numeración ordinal de sus respectivas leyes. El Poder Ejecutivo podrá hacer de un distrito administrativo dos o más distritos electorales, siempre que esté compuesto de varios poblados o caseríos muy extenso. De cada provincia, cantón y distrito, se expresará en cuadro anexo la población correspondiente, según resulte del censo y cálculos más recientes de la Oficina de Estadística Demográfica.

Artículo 6º.—El voto es acto personal y sólo podrá emitirlo el propio ciudadano que tenga derecho a ello, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO II

JUNTAS ELECTORALES

Artículo 7º—Para el servicio electoral habrá un Consejo Nacional, compuesto de tres miembros propietarios y seis suplentes de nombramiento del Presidente de la República, nombramiento que deberá hacerse por lo menos ocho días antes de la fecha que esta ley señala para la instalación de tal Consejo. Las faltas temporales o absolutas de los propietarios serán llenadas por los suplentes, quienes entrarán a ejercer sus funciones por sorteo. Para este sorteo serán citados los miembros propietarios y suplentes que desintegren el Consejo y habrá quorum con cinco miembros. Si durante el período llegaren a faltar miembros propietarios y suplentes que desintegren el Consejo e impidan ou funcionamiento, deberán ser repuestos oportunamente.

Los miembros del Consejo deben ser mayores de cuarenta años, ciudadanos en ejercicio y personas de reconocida probidad. Perderá su puesto aquel que fuere ascendiente, descendiente o hermano, por consanguinidad o afinidad, de cualquiera de los candidatos proclamados para el cargo de Presidente de la República, o si figurare como miembro dirigente de cualquiera de los partidos políticos militantes. Cada dos años el Consejo nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

El Consejo tendrá su asiento en la ciudad de San José, y se instalará el quince de setiembre del año en que sea electo, ante el Presidente de la República, quien reunirá a sus miembros, propietarios y suplentes, el juramento constitucional. Los miembros que no asistan a ese acto, así como los que sean electos después para reponer a otros, prestarán el juramento y tomarán posesión de sus cargos ante el Presidente y Secretario del mismo Consejo. De todo se levantará y publicará acta. El cargo durará ocho años y es obligatorio. No se admitirá más excusa que la de impedimento físico o moral que los inhabilite para el ejercicio de sus funciones, a juicio del Poder Ejecutivo.

Para que haya sesión de Consejo deberán estar presentes sus tres miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el voto del Presidente se contará doble. Los propietarios, o suplentes llamados a sesión por el Presidente, deberán excusarse a tiempo si estuvieren enfermos o no pudieren asistir por otra causal justa, que han de acreditar en forma, a fin de que se pueda llsmar en su reemplazo, oportunamente, al sustituto.

Los miembros del Consejo serán retribuidos con veinticinco colones por cada día de sesión durante el mes anterior y posterior a la fecha de las elecciones. Deberán reunirse siempre que los convoque el Presidente, y éste los llamará cada vez que deba despachar algún asunto o cumplir con alguna de las prevenciones de esta ley. A los miembros propietarios y suplentes del Consejo son aplicables las inmunidades y prerrogativas que se establecen en el artículo octavo a favor de los miembros de Juntas Electorales. El Consejo tendrá únicamente las atribulaciones que le señala esta ley.

Artículo 8º.—También habrá las siguientes Juntas: una Provincial en cada provincia, una Cantonal en cada cantón y una Principal en cada distrito. Además, en cada distrito habrá tantas Juntas Auxiliares cuantas sean necesarias para que todas las receptoras de votos queden en la proporción de una por cada trescientos sufragantes, o residuo que exceda de doscientos, en las ciudades y villas; los residuos que no pasaren de las cantidades expresadas, se distribuirán proporcionalmente entre las respectivas Juntas del distrito.

En todo caso deberá haber una Junta Auxiliar en cada poblado o caserío que forme parte de un distrito electoral aunque el número de sus ciudadanos aptos para votar no alcance al cupo de doscientos, siempre que se hallare a más de un kilometro del poblado asiento de la Junta receptora de votos donde le correspondiera sufragar y que cuente con cincuenta o más ciudadanos inscritos.

En los lugares en donde por el escaso número de ciudadanos inscritos no funcione una Junta Auxiliar, tales sufragantes emitirán su voto en la mesa más próxima del distrito.

Todas esas Juntas se compondrán de tres miembros propietarios y tres suplentes. Las faltas de los propietarios se llenarán con los respectivos suplentes: pero si no los hubiere o no se presentaren después de citados, se llenarán con los otros suplentes llamados en el orden de su nombramiento.

El cargo de tales Juntas es honorífico y obligatorio: quienes lo ejerzan no podrán ser reducidos a prisión, ni arrestados, ni apremiados corporalmente, ni obligados a otro servicio forzoso ni cargo concejil durante cada época electoral en que estén ocupados o deban necesariamente ocuparse en el ejercicio de sus funciones, salvo el caso de haber sido sorprendidos por la autoridad en la comisión de un delito. En el conocimiento de los asuntos de su competencia ni son recusables ni pueden excusarse.

Artículo 9º.—Para ejercer el cargo de miembro de una Junta Electoral se requiere: estar en ejercicio de la ciudadanía costarricense, ser mayor de veinticinco años, saber leer y escribir, ser de honradez reconocida y vecino del distrito en donde la Junta deba desempeñar sus funciones. Sin embargo, cuando en los lugares en donde han de funcionar las Juntas no hubiese individuos que reunan las condiciones requeridas pare ser miembros de ellas, esos nombramientos podrán recaer en las personas aptas para el ejercicio de tales cargos, y que tengan su domicilio en los distritos más cercanos al lugar en donde esté el asiento de la Junta, prefiriéndose en todo caso a los ciudadanos domiciliados en lugares del mismo cantón al cual pertenezca el respectivo distrito electoral.

Artículo 10.— No podrán ser nombrados ni servir como miembros del Consejo Nacional ni de una Junta Electoral:

1º—Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Jueces, los Alcaldes y los Secretarios y Prosecretarios de esos Tribunales.

2º—El Presidente de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, Gobernadores y Jefes Políticos, y sus respectivos Secretarios, los empleados militares, de policía y de los Resguardos Fiscales, los Agentes de Policía, los funcionarios del Mnisterio Público y los empleados del Registro Cívico.

3º.—Los que hayan sido removidos como miembros de otra Junta Electoral por causa distinta a las de parentesco o vecindario.

4º.—Los parientes consanguíneos o afines en toda la línea recta y los hermanos, tíos y sobrinos por consanguinidad o afinidad, en una misma Junta.

5º.—Los que se presentaren armados o en estado de embriaguez al recinto de la Junta.

Artículo 11.—El período de dichas Juntas será de cuatro años y las personas nombradas para integrarlas sólo podrán excusarse de servir el cargo por enfermedad comprobada que se los impida, por ser mayores de sesenta años o por carecer de las condiciones legales requeridas.

Antes de proceder a la votación para miembros de una Junta Electoral que no sea de nombramiento privativo del Presidente de la República, deberá fijarse el orden de precedencia que para el mismo acto conviene a los miembros electorales, mediante sorteo que se practicará entre ellos. Los miembros de una Junta Electoral a quienes, hecho el sorteo, corresponda el segundo o ulterior término en el acto de la votación, no podrán designar para miembros de otra a personas ligadas con el primeramente nombrado por un grado de parentesco previsto por la ley; el nombramiento o los nombramientos que se hicieren contra esta disposición se considerán inxistentes y deben ser repuestos en acto continuo.

Cuando se denunciare o sobreviniere motivo cierto que afecte la capacidad legal de un miembro de Junta, la designación es revocable por el mismo funcionario o Junta que la hizo, y la reposición del caso corresponde hacerla a la propia persona que había hecho el nombramiento revocado. Cualquier ciudadano puede impugnar por escrito, ante el funcionario o Junta que hizo la designación, cualquier nombramiento hecho en contra de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Las Juntas Provinciales desempeñarán sus funciones en las ciudades cabeceras de la provincia a que correspondan; las Juntas Cantonales en la ciudad o villa cabecera del cantón; las Juntas Principales en el lugar del distrito que ellas designen, y las auxiliares en el lugar del distrito que al efecto le señalen las Juntas Cantonales, o el Registro Cívico cuando no se trate de ciudades o villas (inciso 2º del artículo 39). Sin embargo, los miembros de las Juntas Provinciales, una vez que hayan recibido los registros de votaciones para Presidente y Diputados, y demás comprobantes que les enviarán las Juntas del Distrito, trasladarán su residencia a la ciudad de San Jose, llevando consigo tales registros y comprobantes, para los efectos que expresa el artículo 12, inciso 2. A cada uno de los miembros de las Juntas de Cartago, Alajuela y Heredia, se les asignará una dieta de gastos de diez colones diarios, y a los de las Juntas de Limón, Puntarenas y Guanacaste, se les abonará veinticinco colones diarios por todo gasto; a unos y otros durante todo el tiempo que deban permanecer en San José, para el el ejercicio de sus funciones, y por tres días más a los de las tres últimas.

Artículo 12.—Las Juntas Provinciales son de nombramiento privativo del Presidente de la República, quien hasta donde sea posible, está obligado a dar representación a todos los partidos políticos, en tales designaciones, y tienen las facultades y obligaciones siguientes:

1º—Nombrar por voto proporcional las Juntas Cantonales, de tal modo que siendo tres los electores y tres los electores y tres los elegidos, cada uno nombre un miembro propietario y otro suplente de cada Junta que se trata de elegir; y oir y resolver las excusas que los miembros de de dichas Juntas presenten y las impugnaciones de los particulares y hacer las reposiciones del caso.

2º—Reunirse con el Consejo Nacional, en la ciudad de San José, y en sesión conjunta (tres miembros del Consejo y tres de la Junta) verificar el recuento y el escrutineo de las votaciones, respectivamente, para Presidente de la República y Diputados de su provincia, todo con vista de los registros y comprobantes que les enviarán las Juntas de Distrito y que llevarán las Provinciales al Consejo de la capital. Tales recuentos y escrutinios se harán tomando los cantones por su número de orden, y dentro de los cantones los distritos también por sus números ordinales. Cada Junta unida al Consejo, hará con vista del resultado de dichos recuentos y escrutinios la declaratoria provisional de elección de Diputado al Congreso por la respectiva provincia, sujetandose en un todo a los mandatos de esia ley. Se reunirán en el lugar, día y hora que señale el Presidente del Consejo; la desición se tomará por mayoría de votos de todos los miembros presentes, y caso de empate, se contará como doble el voto del Presidente del Consejo.

3º—Comunicar los nombramientos a los Diputados que hubieren resultado electos;

(Continuará)

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.